

Resolución Nº 1825, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 6849, del 27 de Octubre de 1948.

**EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1825.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores R. César Tolentino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Nicaragua; Embajador Doctor Tulio Franco y Franco, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Confederación Helvética; y Rafael Damirón Díaz, como Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario.

Ley Nº 1826, que modifica el artículo 34 de la Ley de Organización Judicial.— G. O. Nº 6848, del 23 de Octubre de 1948.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 1826.

UNICO.— El artículo 34 de la Ley de Organización Judicial Nº 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial Nº 3921, se modifica nuevamente para que se lea como sigue,

"Art. 34.— Las Cortes de Apelación no pueden funcionar con menos de tres Jueces. En caso de que tres de los miembros de una Corte se encuentren imposibilitados para integrarla, se llamará a un Juez de Primera Instancia de la Jurisdic-